

Condominios no declaran ante el Seniat por desconocimiento y reciben multas de \$1.000

En días recientes, la junta de condominio de [Residencias Capri](#), en La Urbina, fue multada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat) con un monto de aproximadamente \$1.000 por no declarar impuestos desde 2016.

De acuerdo con Elías Santana, fundador de MiCondominio.com, estas multas podrían evitarse fácilmente, porque la declaración generalmente puede hacerse incluso con un concepto de Bs 0. El problema, sin embargo, es que los residentes no saben que deben cumplir con este compromiso y el Seniat castiga.

En el caso del condominio en La Urbina, la junta no declaró ni Impuesto Sobre la Renta (ISLR) ni Impuesto al Valor Agregado (IVA) desde 2016 hasta 2020, por lo que se aplicó una multa de Bs 8.116, equivalente a \$939 según el tipo de cambio publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV) hasta el 3 de noviembre, día en el cual se hizo la denuncia.

Según Santana, esta situación es común porque los residentes no saben que deben cumplir con la norma. Estima que al menos ocho de cada 10 condominios no saben que deben declarar impuestos, pero no los culpa, sino a los insuficientes canales de información existentes para evitar estas irregularidades.

«Si vamos a la realidad, un total de ocho de cada 10 condominio no saben que deben declarar. Nunca se ha hecho una campaña. Nunca se ha dado esa información masivamente. Esos condominios que no declaran, no lo hacen por no ponerse al margen de la ley, sino por desconocimiento», indicó en una rueda de prensa.

Los condominios tienen la obligación de declarar el ISLR antes del 31 de marzo, como ocurre con cualquier persona natural o jurídica, ya que para el Seniat, los condominios tienen una identidad fiscal a pesar de que usualmente no tengan la obligación de pagar impuestos, sino solo declararlos.

«El condominio es una unión de ciudadanos para mantener una propiedad común por eso solo hay ingresos y egresos. Hay situaciones que si el condominio tiene un acuerdo con una empresa telefónica para el uso de la azotea o una empresa de publicidad para una valla publicitaria, entonces cambia la figura del condominio que se vuelve un contribuyente. En ese

caso sí se debe tener facturas Seniat y deben cobrar el IVA», insistió.

En un intento por educar a la población civil sobre las obligaciones tributarias a las que son sometidas los condominios, Santana convocó a un Encuentro Nacional de Juntas de Condominio, que se realizará el próximo sábado 19 de noviembre en el auditorio de la Cámara de Comercio de Caracas, tanto en formato presencial como virtual.

Con información de TalCual